

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: FIJCIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

RAD: 2021-00086

Valledupar, Cesar, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

La señora NANCY DEL SOCORRO ESCOBAR ARAGÓN, en su calidad de cónyuge presentó demanda de fijación de cuota alimenticia en contra de su esposo señor ANOLDO RAFAEL OLIVERO ARREDONDO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que en el poder no se indica expresamente la dirección del correo electrónico de la apoderada, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado. Artículo 5° Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le concede a la demandante el término improrrogable de cinco (05) días para subsanarla, so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora EILIN CAROLINA TEJEDOR MOLINA, como apoderada judicial de la señora NANCY DEL SOCORRO ESCOBAR ARAGÓN y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a639712b24a1e84c9024884e5aa74000b7157bc79ac1277f44bf4336ef826f

Documento generado en 14/04/2021 11:32:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>